

COMUNICADO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CCOO, UGT Y CSIF, RESPECTO AL ACUERDO ALCANZADO EN MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN SOBRE PERMISO DE NAVIDAD, VACACIONES Y CALENDARIO 2012

Las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la Universidad, conscientes de la situación económica de la Institución, y en el ejercicio de su responsabilidad, han considerado que la aprobación del calendario laboral para el año 2012 vaya acompañado de unas medidas excepcionales que, sin suponer una merma en los derechos del Personal, con carácter excepcional contribuyan a la optimización de los recursos económicos y energéticos.

Tal y como se expresa en el propio Acuerdo, el mismo es excepcional, en base a las especiales circunstancias en que nos encontramos, por todos conocidas, y está condicionado a que se adopte acuerdo en Consejo de Gobierno del cierre total de instalaciones, que afectaría a todos los colectivos universitarios. También está condicionado, para su aplicación o no en años posteriores, al análisis de repercusión económica en cuanto al ahorro. Si no se dieran estas dos condiciones, el Acuerdo quedaría sin efecto.

Los días hábiles utilizados en las vacaciones de verano sólo serán 14 (los incluidos en el periodo 4 al 26 de agosto), con lo que quedarán el resto, 8 días hábiles, más los adicionales que tengamos por antigüedad, para ser disfrutados durante julio, septiembre, o el propio mes de agosto.

El número de días de asuntos propios para unir a las vacaciones no estará limitado a tres (como mantenía inicialmente la Universidad), y será de libre disposición por el Personal, según sus intereses y, como siempre, sometido a las necesidades del Servicio.

Respecto al permiso de Navidad, se trataría de repetir la experiencia del pasado año que, a la luz del análisis posterior, fue positiva, y el cierre general sería de 29 de diciembre a 8 de enero (ambos inclusive).

Por el bien de la seguridad jurídica del Personal y para clarificar la aplicación de los conceptos de jornadas “trabajadas” y “no trabajadas”, con vistas al cobro del Complemento de Homologación, la Universidad, en el acuerdo de Calendario Laboral 2012 se ha comprometido a acordar en la propia Mesa General la relación de los permisos computables a tal efecto, ya que hemos apreciado que la interpretación que hace la Universidad de los diferentes permisos y licencias, según nuestro parecer, no es correcta.

**ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LAS
ORGANIZACIONES SINDICALES PRESENTES EN MESA GENERAL DE
NEGOCIACIÓN, POR EL QUE SE REGULA EL DISFRUTE DE PERMISO DE
NAVIDAD Y VACACIONES**

La Mesa General de Negociación en sesiones celebradas el 18, 28 de octubre y 8 de noviembre de 2011, atendiendo a la situación de excepcionalidad derivada de la crisis económica en la que nos encontramos, ha acordado lo siguiente:

* Permiso de Navidad 2011.- Teniendo en cuenta la experiencia positiva de 2010 y las ventajas, tanto a nivel organizativo como económico, que supuso el cierre de Instalaciones, en el único turno de permiso navideño establecido por la gerencia, se acuerda el cierre para el presente año desde el 29 de diciembre hasta el 8 de enero ambos inclusive.

* En cuanto al disfrute de los días de Asuntos Particulares, se recomienda la utilización a lo largo del año, en función de las necesidades de cada trabajador coordinadas con las del servicio, pues, en todo momento, se exigirá a cada responsable con personal a su cargo, la racionalización en la prestación del servicio.

* Vacaciones 2012: Considerando la situación de crisis en la que nos encontramos y, de forma excepcional para 2012, se aprueba la siguiente propuesta de vacaciones estivales, supeditada a la aprobación por Consejo de Gobierno, del cierre de instalaciones:

Del 4 al 26 de agosto, ambos inclusive, por cierre de instalaciones. El resto de los días de vacaciones, más los adicionales que pudieran corresponder por antigüedad, preferentemente en Agosto y necesariamente en los meses de Julio a Septiembre. En todos los casos, para su concesión, se tendrá en cuenta las preferencias del trabajador y estará condicionada a las necesidades del servicio. Las situaciones excepcionales que requieran otro periodo, se valorarán teniendo en cuenta las necesidades del servicio, oído el responsable correspondiente.

* Calendario laboral 2012: Se aprueba el calendario laboral para 2012. (Anexo I)

POR LA UNIVERSIDAD,

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,



Pedro Gómez Caballero


CC.OO.,

Rafaela Bueno

U.G.T.,

Antonio Velasco

CSI-CSIF,

Fernando Palomares


Antonio J. Cubero Atienza

CALENDARIO LABORAL P.A.S. 2012 UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ENERO 2012

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

MARZO 2012

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

MAYO 2012

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JULIO 2012

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE 2012

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

NOVIEMBRE 2012

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

FEBRERO 2012

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

ABRIL 2012

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

JUNIO 2012

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

AGOSTO 2012

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

OCTUBRE 2012

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

DICIEMBRE 2012

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FIESTAS	
Año Nuevo	1 de enero
Epifanía del Señor	6 de enero
Santo Tomás de Aquino	27 de enero
Día de Andalucía	28 de febrero
Jueves Santo	5 de abril
Viernes Santo	6 de abril
Fiesta del Trabajo	1 de mayo
San Isidro (Fiesta local sólo en Bémez)	15 de mayo
Asunción de la Virgen	15 de agosto
Fiesta Local (en Córdoba y Bémez)	8 de septiembre
Apertura Curso Académico	por determinar
Fiesta Nacional de España	12 de octubre
Fiesta Local (sólo Córdoba)	24 de octubre
Fiesta de Todos los Santos	1 de noviembre
Día de la Constitución	6 de diciembre
Inmaculada Concepción	8 de diciembre
Natividad del Señor	26 de diciembre
Patrón del Centro	depende de cada Centro

HORARIO REDUCIDO (Reducción de 2 horas)	
Semana Santa	Del 30 de marzo al 8 de abril
Feria (sólo en Córdoba)	Del 24 al 25 de mayo
Verano	Del 1 de julio al 31 de agosto
Feria (sólo en Bémez)	Del 6 al 7 de septiembre
Navidad	Del 22/12/2012 al 07/01/2013 ambos inclusive.

VACACIONES ANUALES: 1 MES Ó 22 - 26 DÍAS	
El PAS de la Universidad de Córdoba tiene derecho, a disfrutar de vacaciones retribuidas de un mes natural o 22 días hábiles anuales, siempre que se hubiese cumplido un año completo de trabajo o a los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicio.	
En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que a continuación se reflejan, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales, que deberán disfrutarse en el mismo periodo vacacional solicitado:	
15 años de servicio	23 días hábiles
20 años de servicio	24 días hábiles
25 años de servicio	25 días hábiles
30 o más años de servicio	26 días hábiles
Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referida	
Las vacaciones anuales que correspondan se disfrutarán de la siguiente forma:	
Del 4 al 26 de agosto, ambos inclusive, por cierre de instalaciones. El resto de los días de vacaciones, más los adicionales que pudieran corresponder por antigüedad, se disfrutarán preferentemente en agosto y necesariamente en los meses de Julio a Septiembre. En todos los casos, para su concesión, se tendrá en cuenta las preferencias del trabajador y estará condicionada a las necesidades del servicio. Las situaciones excepcionales que requieran otro periodo, se valorarán teniendo en cuenta las necesidades del Servicio, oído el responsable correspondiente.	

PERMISOS RETRIBUIDOS DE CARACTER GRAL	
4 días	a elegir dentro de los turnos de Semana Santa o Feria
1 día	Patrón Académico
1 día	Apertura Curso
2 días	24 y 31 de diciembre
5 días	Festividad de Navidad Las Vacaciones de Navidad deberán disfrutarse del 27/12/2012 al 04/01/2013 ambos inclusive.

Días laborables	Córdoba	Bémez
Enero	19	19
Febrero	20	20
Marzo	22	22
Abril	19	19
Mayo	22	21
Junio	21	21
Julio	22	22
Agosto	22	22
Septiembre	20	20
Octubre	21	22
Noviembre	21	21
Diciembre	17	17
TOTAL	246	246

Días por Asuntos Particulares
 10 días por año completo trabajado o la parte proporcional correspondiente, que se podrá disfrutar hasta el 11 de enero de 2013.

Se recomienda su utilización a lo largo del año, en función de las necesidades de cada trabajador. En todo momento se exigirá a cada responsable con personal a su cargo la racionalización en la prestación del servicio.

COMPLEMENTO DE HOMOLOGACIÓN
 Este complemento retribuye la asistencia al trabajo y el cumplimiento horario de 35 horas semanales. Para la percepción del citado complemento el P.A.S. estará obligado al cumplimiento de 190 jornadas de trabajo efectivo en cómputo anual, o en la proporción si no ha trabajado durante todo el año.

- Por el cumplimiento de 180 a 189 jornadas se deducirá el 60% de este complemento
- Por el cumplimiento de 170 a 179 jornadas se deducirá el 80% de este complemento
- Por el cumplimiento de 169 jornadas o menos se deducirá el 100% de este complemento

Se consideran excepciones al cumplimiento de dicho cómputo las siguientes causas justificadas:

- Ausencias por hospitalización del trabajador y convalecencias posthospitalarias
- Licencia por maternidad
- Accidentes de trabajo o enfermedad profesional
- Ejercicio del derecho de huelga
- Ejercicio de la función de representación de los trabajadores
- Los trabajadores/as mayores de 60 años que acrediten a través de los respectivos servicios de prevención padecer enfermedad crónica o degenerativa.
- Todo ello sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos de permisos, licencias y vacaciones.